

CONVENIO INDIVIDUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL SECTOR PRIVADO

Intervienen en la celebración de la presente convenio individual el señor Andrés Alonso Carrion Sanchez en calidad de Phervent Brands/Gritsee, que en adelante se denominará “la Institución”; y el señor Edison Damián Verdesoto Segovia con C.C:1751638774, estudiante de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, que en adelante se denominará “el estudiante”, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio Individual.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

La empresa Phervent Brands/Gritsee, es una entidad que realiza su actividad en el ámbito de análisis de datos. La Universidad de las Fuerzas Armadas, es una Institución de Educación Superior de carácter público, que fomenta el hecho de que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante las prácticas pre-profesionales, dentro de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior - CES y en función de que los sectores sociales, productivos y culturales guardan estrecha relación con las Instituciones de Educación Superior, se busca establecer la cooperación interinstitucional.

SEGUNDA.- OBJETIVO

La presente Carta de Compromiso, tiene por objeto que el alumno de la Carrera, desarrolle prácticas pre profesionales supervisadas en Phervent Brands/Gritsee, en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre profesional planificada, vinculada a la carrera que el estudiante está cursando en la Universidad, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de Phervent Brands/Gritsee.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA EMPRESA:

La Empresa se compromete a:

1. Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución de las Prácticas Preprofesionales asignadas al estudiante, conforme la planificación de actividades aprobada.
2. Designar un responsable de la Institución con quien el tutor académico de la Universidad coordinará el monitoreo y evaluación de las Prácticas.
3. Proporcionar al estudiante que realice la práctica toda la información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.
4. Suscribir un convenio o contrato individual de pasantía con el fin de formalizar la relación entre el estudiante designado por la universidad y la institución receptora, en el cuál se deberá indicar la naturaleza de la relación que se mantendrá con el estudiante:
 - 4.1. Este convenio es únicamente de formación académica, se excluirá el reconocimiento económico.
 - 4.2. Este convenio no es una relación laboral, incluye fines formativos, es decir, una pasantía, por tanto, no será remunerada, ni se regirá por la normativa pertinente, ni incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.

DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE:

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se compromete a:

1. Designar al estudiante Edison Damián Verdesoto Segovia, a fin de que realice sus prácticas pre-profesionales en la empresa y brindará las facilidades para la realización de las prácticas, conforme con la planificación diseñada (de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales).
2. Diseñar, organizar y evaluar las correspondientes prácticas pre profesionales, para lo que realizará la respectiva planificación que incluirá el plan de actividades académicas del estudiante en la Institución

receptora, la misma que contará con el visto bueno del responsable de la Institución. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el expediente del estudiante.

3. Designar un tutor académico, quien en coordinación con el responsable de la Institución monitorear y evaluará la práctica del estudiante.
4. Las partes se comprometen a establecer mecanismos para procurar la mejor ejecución de la presente carta de compromiso.

DEL ESTUDIANTE

1. Respetar las normas internas, reglamentos y políticas de la empresa/institución.
2. Cumplir con el horario establecido y las tareas asignadas por mi supervisor(a).
3. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tengo acceso.
4. Presentar los informes y documentos requeridos por mi institución educativa en los plazos establecidos.

CUARTA.-DURACION

La presente Carta Compromiso tendrá una duración: Desde 21/10/2025 hasta 21/01/2026 conforme a la planificación diseñada.

QUINTA.- TERMINACIÓN

La Carta de Compromiso termina por:

1. Por el cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
4. Por decisión unilateral de la Universidad, para el caso de incumplimiento por parte de la Institución, respecto de las cláusulas de la presente Carta de Compromiso o del plan de actividades del estudiante planificadas, en cuyo caso la Universidad podrá reubicar al estudiante en otro lugar de práctica; y,
5. Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta de Compromiso, en los casos que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido de la presente “Carta de Compromiso para la realizaciones de prácticas preprofesionales” y para constancia firman en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Sangolquí a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinticinco, dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Por Phernvent Brands/Gritsee

Por el Estudiante

Andrés Alonso Carrion Sanchez
CC: 1713386017001
Representante Legal de Phernvent Brands/Gritsee

Edison Damián Verdesoto Segovia
CC: 1751638774
Estudiante de la carrera de Software